

1.1 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Contraloría General del Departamento de Córdoba, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido atribuidas como organismo de control fiscal territorial, requiere disponer de los bienes, servicios y herramientas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades misionales, administrativas y operativas, así como para asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones a su cargo.

En desarrollo de sus competencias, la Entidad debe adelantar actividades de vigilancia y control fiscal que implican el desplazamiento de funcionarios y servidores públicos a los diferentes municipios del Departamento de Córdoba y, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, a otros lugares del territorio nacional. Estas actividades comprenden, entre otras, visitas fiscales, auditorías, inspecciones, verificaciones, seguimientos, diligencias administrativas y demás actuaciones relacionadas con el ejercicio del control fiscal y con la gestión administrativa de la Entidad.

En este contexto, la disponibilidad de un vehículo automotor constituye un elemento necesario para fortalecer la capacidad operativa institucional, facilitar los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales y garantizar condiciones adecuadas de movilidad, oportunidad y eficiencia en el desarrollo de las actividades institucionales.

La necesidad de adquirir un vehículo automotor responde, por tanto, a una finalidad estrictamente institucional, orientada a fortalecer la capacidad logística y operativa de la Contraloría General del Departamento de Córdoba y a disponer de un medio de transporte que permita atender de manera adecuada los requerimientos de desplazamiento derivados de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Ahora bien, en aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, la Entidad realizó previamente la verificación de los mecanismos de adquisición disponibles a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando vigente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre – Vehículos III, identificado con el No. CCE-163-III-AMP-2020, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Dicho Acuerdo Marco contempla las condiciones para la adquisición de vehículos y sus componentes asociados.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de determinar la posibilidad de satisfacer la necesidad institucional mediante dicho instrumento de agregación de demanda, la Entidad adelantó los correspondientes eventos de cotización en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así:

Evento de Cotización No. 217650 – Vehículos III.

Evento de Cotización No. 217951 – Vehículos III.

No obstante, pese a la publicación de los referidos eventos de cotización, no fue posible obtener una cotización que permitiera concretar la adquisición del vehículo requerido por la Entidad, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas para satisfacer la

necesidad institucional. En consecuencia, el mecanismo de adquisición inicialmente explorado no permitió materializar la compra requerida.

Lo anterior resulta relevante dentro de la planeación contractual, toda vez que la finalidad de la Entidad no consiste únicamente en adquirir un vehículo, sino en obtener un automotor que responda de manera integral a las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas para el cumplimiento de las actividades institucionales. Por ello, ante la imposibilidad de concretar la adquisición mediante los eventos de cotización adelantados en el marco del Acuerdo Marco, resulta necesario acudir a un mecanismo de selección que permita garantizar la concurrencia de oferentes y la adquisición del bien conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Debe precisarse que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades territoriales y los organismos autónomos no se encuentran obligados a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, sino que están facultados para hacerlo. En consecuencia, la utilización previa del Acuerdo Marco por parte de la Entidad constituyó una alternativa de adquisición evaluada dentro de la etapa de planeación, sin que la imposibilidad de concretar la compra por dicho mecanismo impida acudir a otro procedimiento legalmente establecido.

En este sentido, considerando la naturaleza del bien requerido y sus características técnicas, la Entidad adelantará un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 contempla la selección abreviada como una modalidad de selección objetiva aplicable, entre otros eventos, a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento de subasta inversa para esta clase de bienes, estableciendo las reglas aplicables a la presentación de ofertas y a la realización de los lances económicos.

En consecuencia, la modalidad de selección prevista permitirá a la Entidad establecer previamente las condiciones y especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el vehículo requerido y desarrollar un procedimiento público que permita la participación de los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la ficha técnica, teniendo como criterio económico de selección el menor precio, conforme al régimen aplicable a los bienes de características técnicas uniformes.

Así mismo, la estructuración del proceso permitirá definir de manera objetiva las características técnicas, condiciones de entrega, garantías, obligaciones del contratista y demás requisitos necesarios para asegurar que el vehículo suministrado corresponda efectivamente a las necesidades institucionales. En particular, las condiciones técnicas requeridas deberán corresponder a las especificaciones originales de fábrica del vehículo ofertado, evitando que mediante modificaciones o adaptaciones posteriores se alteren las características que constituyen el objeto de la contratación.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad institucional identificada, los intentos previamente realizados mediante los eventos de cotización Nos. 217650 y 217951, la imposibilidad de concretar la adquisición a través del Acuerdo Marco y la facultad legal de la Entidad Territorial para acudir a otros mecanismos de selección previstos en el ordenamiento

jurídico, se considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la:

“ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

La contratación proyectada se encuentra orientada al cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad y deberá desarrollarse con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad y eficiencia, así como de las demás disposiciones que integran el régimen de contratación estatal aplicable.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	25	25101507	Vehículos de pasajeros

1. OBJETO

“ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de contratación tiene por alcance la ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, destinado a atender las necesidades de movilidad institucional requeridas para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas de la Entidad.

La adquisición comprende el suministro de un (1) vehículo automotor nuevo, sin uso, de primera matrícula, que cumpla integralmente con las características, condiciones, especificaciones técnicas, de seguridad, calidad, funcionamiento y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la ficha técnica correspondiente.

El vehículo deberá ser entregado en condiciones óptimas de funcionamiento, con todos los elementos, componentes, accesorios y equipamientos requeridos para su correcta operación, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Dentro del alcance se incluye la entrega física del vehículo en el lugar establecido por la Contraloría General del Departamento de Córdoba, así como la documentación necesaria para su legalización, matrícula y puesta en servicio, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

De igual manera, el contratista deberá garantizar que el vehículo entregado corresponda plenamente a las características técnicas ofertadas y aceptadas por la Entidad, y que se encuentre amparado por las garantías de calidad y correcto funcionamiento establecidas en los documentos del proceso, atendiendo las obligaciones legales y contractuales correspondientes.

El vehículo será destinado principalmente a facilitar los desplazamientos de los servidores públicos y personal autorizado de la Contraloría General del Departamento de Córdoba para el desarrollo de visitas fiscales, auditorías, inspecciones, verificaciones, diligencias, reuniones institucionales y demás actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales, misionales y administrativas de la Entidad.

En consecuencia, el alcance comprende todas aquellas actividades necesarias para realizar la entrega efectiva, completa y satisfactoria del vehículo automotor adquirido, de manera que este pueda ser puesto en funcionamiento y destinado al servicio institucional de la Contraloría General del Departamento de Córdoba.

1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compra

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones técnicas mínimas requeridas del vehículo deberán ser de fábrica, y deberán constar en la ficha técnica del vehículo ofertado, ficha técnica que deberá allegar con la propuesta.

ÍTE M	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTID AD	UNIDAD DE MEDIDA
1	25101507	VEHICULO CAMIONETA	CAMIONETA 4X4	1	UNIDAD

Característica	Especificación técnica mínima requerida
TIPO DE VEHÍCULO	CAMIONETA 4X4
NÚMERO DE PUERTAS	5 PUERTAS
TRACCIÓN	4X4
TRANSMISIÓN	4WD FULL TIME
NÚMERO DE VELOCIDADES	MÍNIMO 8 VELOCIDADES + TRACCIÓN
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
NÚMERO DE PASAJEROS	1 + 6
TIPO DE MOTOR	MOTOR DIÉSEL
CILINDRAJE	Mínimo 2.755 CC
MODELO	2027

Característica	Especificación técnica mínima requerida
MOTOR	MOTOR 2.8L DIESEL TURBO (2.755 C.C) DE 4 CILINDROS EN LÍNEA CON 16 VÁLVULAS, TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE, DOHC, TRANSMISIÓN POR CADENA, INYECCIÓN DIRECTA, COMMON RAIL E INTERCOOLER. TIPO COMBUSTIBLE: DIÉSEL (CETANO 48 O MÁS) RELACIÓN DE COMPRESIÓN: 15.6:1 DESEMPEÑO: 201 HP @ 3.000 RPM - 4.000 RPM 500 NM @ 1.600 RPM - 2.800
LARGO	MÍNIMO 4.925 (MM)
ANCHO	MÍNIMO 1.980 (MM)
ALTURA	MÍNIMO 1.925 (MM)
DISTANCIA ENTRE EJES	MÍNIMO 2.850 (MM)
ALTURA AL PISO	MÍNIMO 205 (MM)
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	645
PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	MINIMO 3.100 (KG)
PESO VACÍO (KG)	MINIMO 2.455 (KG)
TAMAÑO DE LAS LLANTAS	265/65 R18
TAMAÑO DE LOS RINES	18 X 7,5J
CONTROL DE DESCENSO (DAC)	SI
CAPACIDAD DE CARGA	MINIMO 645 KG
CONTROL DE ARRASTRE (CRAWL CONTROL)	SI
CONTROL DE VELOCIDAD CRUCERO	SI
UTILIDAD Y COMFORT	CONECTIVIDAD INALÁMBRICA CARPLAY
UTILIDAD Y COMFORT	SELECTOR DE MODOS DE CONDUCCIÓN TIPO DIAL
UTILIDAD Y COMFORT	MODOS: SPORT - NORMAL – ECO
UTILIDAD Y COMFORT	CÁMARA DE REVERSA CON LÍNEAS GUÍA
UTILIDAD Y COMFORT	CÁMARA 360° CON MONITOR MULTITERRENO (MTM)
UTILIDAD Y COMFORT	LIMPIADOR PARA LA CÁMARA TRASERA
UTILIDAD Y COMFORT	4 SENSORES FRONTALES + 4 SENSORES TRASEROS
UTILIDAD Y COMFORT	ASISTENTE DE FRENADO AUTOMÁTICO DE APARCAMIENTO (PKSB)
EXTERIOR	ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE LAS LUCES (SENSOR DE LUZ)
CONTROL DE LA ILUMINACIÓN	ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE LAS LUCES (SENSOR DE LUZ)
EXTERIOR	LUCES EXPLORADORAS LED

Las anteriores características técnicas, se requieren debido a que las actividades de vigilancia y control fiscal desarrolladas por la Contraloría General del Departamento de Córdoba requieren el desplazamiento de sus servidores a los diferentes municipios y zonas del Departamento, incluyendo sectores rurales y lugares cuyo acceso puede realizarse a través de vías secundarias y terciarias, algunas de ellas no pavimentadas y con condiciones variables de transpirabilidad,

especialmente durante temporadas de lluvia. Esta circunstancia hace necesario disponer de un vehículo con condiciones adecuadas de tracción, altura respecto del suelo, capacidad, estabilidad, seguridad y desempeño, que permita efectuar los desplazamientos institucionales de manera confiable y segura, disminuyendo las limitaciones operativas derivadas de las condiciones de la infraestructura vial. Por esta razón, la Entidad requiere un vehículo tipo camioneta con sistema de tracción 4x4 y características técnicas suficientes para responder a las condiciones geográficas, viales y operativas en las que se desarrollan las funciones institucionales. Y Teniendo en cuenta que el vehículo será utilizado para desplazamientos institucionales por vías urbanas, rurales, secundarias y terciarias, algunas no pavimentadas, en las cuales puede presentarse acumulación de polvo, barro, agua y demás elementos sobre los dispositivos exteriores de asistencia visual, se requiere un sistema que permita conservar o recuperar adecuadamente la visibilidad de la cámara trasera durante la operación del vehículo, contribuyendo a la seguridad en las maniobras.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El vehículo automotor objeto del presente proceso deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Contraloría General del Departamento de Córdoba, así como con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los vehículos automotores destinados al servicio institucional.

Adicionalmente, el bien ofertado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. **Vehículo nuevo:** El vehículo deberá ser completamente nuevo, sin uso anterior, de primera matrícula y corresponder a un modelo vigente o de la vigencia establecida en las condiciones técnicas del proceso.
2. **Condiciones de funcionamiento:** El vehículo deberá ser entregado en perfecto estado técnico, mecánico, eléctrico, funcional y estético, listo para su utilización y operación por parte de la Entidad.
3. **Cumplimiento de especificaciones:** El vehículo deberá cumplir como mínimo con todas las características técnicas, dimensiones, capacidades, componentes, accesorios, sistemas de seguridad y demás condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso.
4. **Normatividad aplicable:** El vehículo deberá cumplir con las normas técnicas, ambientales, de seguridad vial, tránsito y demás disposiciones legales vigentes aplicables a esta clase de bienes en Colombia.
5. **Homologación:** El vehículo deberá contar con la homologación y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para su comercialización, matrícula y circulación en el territorio nacional.
6. **Elementos de seguridad:** Deberá entregarse con los elementos de seguridad y emergencia exigidos por la normativa colombiana vigente y con los accesorios establecidos en las especificaciones técnicas.
7. **Documentación:** El contratista deberá entregar la documentación técnica, comercial y legal correspondiente al vehículo, incluyendo manuales de operación y mantenimiento, certificados, garantías y demás documentos necesarios para su correcta utilización, matrícula y puesta en servicio.
8. **Matrícula y legalización:** La entrega deberá comprender el trámite de matrícula y los documentos necesarios para que el vehículo pueda ser puesto al servicio de la Entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
9. **Garantía:** El vehículo deberá contar con garantía de calidad y correcto funcionamiento otorgada por el fabricante o por el proveedor, en los términos, condiciones y vigencias establecidas en los documentos del proceso y en la normatividad aplicable.

10. **Servicio posventa:** El proveedor deberá garantizar la atención de las obligaciones derivadas de la garantía y disponer de los mecanismos necesarios para la prestación del servicio posventa, mantenimiento y atención de eventuales reclamaciones durante el período de garantía.
11. **Repuestos y mantenimiento:** El vehículo deberá contar con disponibilidad de repuestos y servicios de mantenimiento en el territorio nacional, de manera que se garantice su adecuada operación y conservación durante su vida útil.
12. **Combustible y operación:** El vehículo deberá corresponder al tipo de combustible, sistema de transmisión, sistema de tracción y demás características técnicas requeridas por la Entidad, conforme a la ficha técnica.
13. **Entrega:** El vehículo deberá ser entregado en el lugar y dentro del plazo establecido por la Entidad, acompañado de la totalidad de los elementos, accesorios y documentos que correspondan.
14. **Correspondencia de la oferta:** El vehículo entregado deberá corresponder exactamente a las características y especificaciones técnicas ofertadas por el contratista y aceptadas por la Entidad. No se aceptarán modificaciones que impliquen disminución de las condiciones técnicas requeridas.
15. **Calidad:** Todos los componentes y elementos que integren el vehículo deberán ser originales, nuevos y de primera calidad, y encontrarse en condiciones adecuadas para garantizar su seguridad, funcionamiento y durabilidad.
16. **Inspección y recibo:** La Entidad podrá verificar, previo al recibo a satisfacción, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas. En caso de evidenciarse incumplimientos, el contratista deberá realizar las correcciones o sustituciones correspondientes, sin generar costos adicionales para la Entidad.

El cumplimiento de estas condiciones será verificado durante la ejecución contractual y al momento de la entrega del vehículo, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato.

Las especificaciones técnicas deberán estar orientadas a satisfacer la necesidad institucional identificada, garantizando condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad, eficiencia, confiabilidad y adecuada operación, sin establecer requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de los oferentes.

1.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.5.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

- 7) El contratista deberá presentar para con el informe para el pago, las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al Contraloría General Departamento de Cordoba cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento a la Contraloría General Departamento de Cordoba, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.5.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Suministrar y entregar a la Contraloría General del Departamento de Córdoba un (1) vehículo automotor tipo camioneta 4x4, nuevo, sin uso, de primera matrícula y modelo 2027, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.
- 2) Garantizar que el vehículo suministrado cumpla integralmente con las características técnicas, mecánicas, eléctricas, de seguridad, funcionales y de calidad establecidas en la ficha técnica y en la oferta presentada.
- 3) Entregar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, conservación y presentación, listo para ser utilizado por la Entidad y sin defectos de fabricación, ensamble o funcionamiento.
- 4) Garantizar que el vehículo corresponda al modelo, configuración, sistema de tracción, transmisión, combustible, capacidad, potencia, cilindraje, número de pasajeros y demás características técnicas ofertadas y requeridas por la Entidad.
- 5) Entregar el vehículo con la totalidad de los elementos, accesorios, equipos de seguridad y demás componentes exigidos por la normativa vigente y por las especificaciones técnicas del proceso.
- 6) Realizar y asumir los trámites necesarios para la matrícula y legalización del vehículo, de conformidad con las disposiciones vigentes, y entregar a la Entidad los documentos que acrediten su propiedad, matrícula y legal circulación.
- 7) Entregar oportunamente la documentación técnica y legal asociada al vehículo, incluyendo, entre otros, manual de operación y mantenimiento, certificado de garantía, documentación de matrícula y demás documentos requeridos para su correcta utilización.

- 8) Garantizar que el vehículo cumpla con las normas colombianas vigentes en materia de tránsito, seguridad vial, emisiones, condiciones técnico-mecánicas y demás disposiciones aplicables al tipo de vehículo objeto del contrato.
- 9) Garantizar durante el término correspondiente la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento del vehículo y de sus componentes, de conformidad con la garantía ofrecida y las disposiciones legales aplicables.
- 10) Atender y solucionar, dentro de los términos establecidos, las reclamaciones, fallas, defectos o novedades que se presenten durante el período de garantía, efectuando las reparaciones, ajustes o sustituciones a que haya lugar, sin generar costos adicionales para la Entidad cuando sean atribuibles a defectos de fabricación, calidad o funcionamiento.
- 11) Garantizar la disponibilidad de servicio técnico y repuestos durante el período de garantía, conforme a las condiciones ofrecidas y a las obligaciones derivadas de la garantía de fábrica.
- 12) Entregar el vehículo en el lugar establecido por la Contraloría General del Departamento de Córdoba, dentro del plazo de ejecución contractual y en las condiciones previstas en los documentos del proceso.
- 13) Asumir los costos asociados al transporte, entrega, matrícula, legalización y demás gastos que correspondan al contratista para garantizar la entrega efectiva del vehículo en las condiciones pactadas.
- 14) Permitir y facilitar la verificación física, técnica y documental del vehículo por parte del supervisor del contrato antes de su recibo a satisfacción.
- 15) Realizar, sin costo adicional para la Entidad, las correcciones, ajustes o sustituciones que sean requeridas cuando durante la inspección o recibo se evidencie que el vehículo no cumple con las especificaciones técnicas o condiciones establecidas en el contrato.
- 16) Abstenerse de entregar un vehículo diferente al ofertado y aceptado por la Entidad, o realizar modificaciones que impliquen una disminución de las condiciones técnicas, de seguridad, calidad o funcionalidad exigidas.
- 17) Mantener durante la ejecución contractual las condiciones y compromisos establecidos en su oferta y cumplir integralmente las obligaciones derivadas de los documentos que hacen parte del proceso de contratación.
- 18) Atender oportunamente los requerimientos que formule el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución, entrega, documentación, funcionamiento o garantía del vehículo.
- 19) Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, ambientales, de seguridad social y demás obligaciones legales que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
- 20) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la oferta presentada, de los documentos del proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 21) Garantizar que el vehículo suministrado cumpla integralmente con las condiciones, especificaciones y características técnicas exigidas en los documentos del proceso, las cuales deberán corresponder a las especificaciones originales de fábrica del vehículo ofertado, sin que estas hayan sido obtenidas mediante modificaciones, adaptaciones, transformaciones o intervenciones posteriores a su fabricación. El vehículo deberá ser entregado en su configuración original de fábrica, de conformidad con la ficha técnica y certificaciones expedidas por el fabricante o su representante autorizado en Colombia.
- 22) El contratista deberá efectuar el pago de las estampillas que legalmente se causen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, y presentar los respectivos comprobantes de pago como requisito previo para la realización del pago correspondiente por parte de la Entidad.

1.5.3 Obligaciones de la Entidad

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, específicamente en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, ubicadas en la Calle 25 No. 8-57, o en los lugares que determine la entidad de acuerdo con las necesidades relacionadas con la ejecución del contrato.

1.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería Cordoba

1.9 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	-Factura electrónica de venta, cuando legalmente esté obligado a expedirla, o el documento equivalente correspondiente. -Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. -Informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando sea requerido por la entidad. -Certificación bancaria para efectos del desembolso, cuando corresponda.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		-Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, que acredite el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. -Los documentos que acrediten la entrega del vehículo y su correspondiente legalización, incluyendo los documentos de matrícula, SOAT y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para su circulación y entrega a la entidad. - El contratista deberá efectuar el pago de las estampillas que legalmente se causen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, y presentar los respectivos comprobantes de pago como requisito previo para la realización del pago correspondiente por parte de la Entidad.

1.10 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato, a la funcionaria KATHERINE JOHANA AVILA OROZCO quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada Por Subasta Inversa

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista por parte de las entidades estatales debe efectuarse mediante las modalidades de selección allí previstas, atendiendo a la naturaleza, características y condiciones del objeto a contratar. En particular, el numeral 2, literal a), establece la selección abreviada como modalidad aplicable para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la “ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, bien que, por sus características, especificaciones técnicas, condiciones de desempeño y calidad objetivamente determinables, puede ser definido mediante una ficha técnica que permita establecer de manera clara y precisa las condiciones mínimas que deberá cumplir el vehículo requerido por la Entidad.

En consecuencia, la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante el procedimiento de subasta inversa, resulta jurídicamente procedente, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, dentro de la etapa de planeación contractual, la Contraloría General del Departamento de Córdoba verificó la existencia y disponibilidad del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre – Vehículos III, identificado con el No. CCE-163-III-AMP-2020, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con la información publicada por dicha Agencia, el Acuerdo Marco contempla la adquisición de vehículos, así como condiciones relacionadas con mantenimiento preventivo, adecuaciones y accesorios.

Con el propósito de verificar si la necesidad institucional podía ser satisfecha mediante dicho instrumento de agregación de demanda, la Entidad adelantó previamente el procedimiento correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante la publicación de los siguientes eventos de cotización:

Evento de Cotización No. 217650 – Vehículos III.

Evento de Cotización No. 217951 – Vehículos III.

No obstante, pese a haberse adelantado dichos eventos de cotización, no fue posible obtener una cotización que permitiera concretar la adquisición del vehículo requerido por la Contraloría General del Departamento de Córdoba en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Esta circunstancia fue debidamente considerada dentro de la etapa de planeación, toda vez que la finalidad de la contratación consiste en satisfacer una necesidad institucional concreta mediante la adquisición de un vehículo que cumpla integralmente las especificaciones técnicas, operativas y funcionales requeridas para el desarrollo de las actividades de control fiscal y administrativas de la Entidad.

En consecuencia, ante el resultado obtenido en los eventos de cotización adelantados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad considera necesario acudir a un procedimiento de selección que permita estructurar directamente las condiciones técnicas requeridas, garantizar la pluralidad de oferentes y promover la competencia económica entre los potenciales proveedores, sin apartarse de los principios que rigen la contratación estatal.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, modificado en esta materia por el Decreto 142 de 2023, regula la procedencia de los Acuerdos Marco de Precios y su implementación por parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación. La existencia de un Acuerdo Marco constituye, por tanto, un elemento que debe ser considerado y verificado dentro de la planeación contractual, razón por la cual la Entidad realizó efectivamente dicha actuación y agotó la alternativa de adquisición mediante los eventos de cotización anteriormente identificados.

Sin embargo, en el caso concreto, la utilización del Acuerdo Marco no permitió materializar la adquisición requerida, debido a que los eventos de cotización adelantados no permitieron obtener una oferta que atendiera las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. Por tal razón, y teniendo en cuenta que la necesidad institucional persiste, resulta procedente estructurar un proceso de selección independiente, con fundamento en la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, siempre que se mantenga la naturaleza de bien de características técnicas uniformes y de común utilización.

La subasta inversa constituye, en este contexto, un mecanismo que permite que los oferentes que cumplan con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas mínimas compitan mediante la presentación de lances económicos, permitiendo a la Entidad seleccionar objetivamente la oferta que resulte económicamente más favorable, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

La Entidad establecerá previamente en la ficha técnica las características mínimas que deberá cumplir el vehículo, incluyendo, entre otras, las relacionadas con tipo de vehículo, tracción, transmisión, combustible, número de pasajeros, potencia, cilindraje, número de velocidades, modelo y demás condiciones técnicas y funcionales necesarias para satisfacer la necesidad institucional.

Así mismo, se establecerá expresamente que las condiciones técnicas exigidas deberán corresponder a las especificaciones originales de fábrica del vehículo ofertado, las cuales deberán ser acreditadas mediante la documentación técnica oficial expedida por el fabricante o su representante autorizado, de manera que no se permita el cumplimiento de las características requeridas mediante modificaciones, transformaciones o adaptaciones realizadas posteriormente al proceso de fabricación.

La modalidad de selección adoptada permite, además, garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, publicidad y libre concurrencia, al establecer previamente las condiciones técnicas mínimas y permitir la participación de los interesados que acrediten su cumplimiento.

En consecuencia, teniendo en cuenta: i) la naturaleza del bien objeto de contratación; ii) su clasificación como bien de características técnicas uniformes y de común utilización; iii) la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020; iv) la verificación efectuada por la Entidad para utilizar dicho instrumento; v) la realización de los eventos de cotización Nos. 217650 y 217951; vi) la imposibilidad de concretar la adquisición del vehículo requerido a través de dichos eventos; y vii) la permanencia de la necesidad institucional, la Contraloría General del Departamento de Córdoba adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se realizará con estricta observancia de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, garantizando que la competencia económica mediante la subasta se produzca únicamente entre oferentes que previamente hayan acreditado el cumplimiento integral de las condiciones exigidas por la Entidad.

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso de contratación a Mipymes será procedente cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, toda vez que su valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En efecto, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$489.997.687,50), IVA INCLUIDO.

En consecuencia, la convocatoria será limitada a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia únicamente cuando la Entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, presentadas dentro del término previsto para tal efecto.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba podrá, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el Departamento de Córdoba, siempre que se configuren previamente los requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes y atendiendo al lugar de ejecución del contrato.

2.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar requiriendo la limitación a MiPymes. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,

sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de *CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE* (\$489.997.687,50), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Contraloría General del Departamento de Córdoba adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA* es de *CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE* (\$489.997.687,50). *IVA INCLUIDO* tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de *CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE* (\$489.997.687,50)

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Se ha garantizado el compromiso a adquirir mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.06-361 de fecha 8 de septiembre de 2026, por valor de *CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS* (\$490.000.000). *M/CTE IVA INCLUIDO*. del Rubro Presupuestal: Código 2.1.2.01.01.003.07 Cpc: 4911401, *VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS*.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se realizará mediante **subasta inversa electrónica**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la **Ley 1150 de 2007**, y los artículos **2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015**, correspondientes a la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que, encontrándose habilitado y una vez surtida la etapa de subasta inversa electrónica, presente el menor precio final, siempre que su oferta cumpla integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y demás requisitos establecidos por la Entidad. El margen mínimo de mejora entre lances será del uno por ciento (1 %), conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o plural deberá presentar propuesta por la totalidad del objeto contractual y de los bienes, elementos, trámites y demás componentes que integran la adquisición. No se aceptarán ofertas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el

lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

La oferta económica deberá presentarse exclusivamente en pesos colombianos (COP), incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, matrícula, transporte, entrega y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de

inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- El nombre del consorcio o unión temporal.
- Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a

las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.2 De carácter técnico experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de vehículos automotores, adquirida con entidades públicas o privadas, mediante la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá demostrar la ejecución de hasta tres (3) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato.

Los contratos aportados deberán guardar relación directa con el objeto del presente proceso y acreditar experiencia en la venta o suministro de vehículos automotores.

La experiencia podrá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar, como mínimo:

a) Nombre o razón social del contratista.

- b) Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante.
- c) Objeto contractual.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación.
- f) Constancia de ejecución o recibo a satisfacción.
- g) Identificación del vehículo o vehículos suministrados, cuando dicha información resulte necesaria para verificar la experiencia.

Quando la experiencia sea acreditada mediante contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente en la respectiva estructura plural, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

La entidad podrá verificar la información aportada por los proponentes y solicitar las aclaraciones o documentos que resulten procedentes de conformidad con la normativa vigente.

La experiencia exigida deberá ser proporcional, adecuada y relacionada con el objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del bien, su valor, las condiciones del mercado y el riesgo asociado a la ejecución del contrato, con el propósito de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes.

4.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SGSST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

4.2.3 De carácter financiero

Capacidad financiera Para el presente proceso de contratación se establecen los siguientes indicadores como requisito habilitante para evaluar la capacidad financiera y de organización de los proponentes:

	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad sobre el Patrimonio	Rentabilidad sobre el Activo
INDICADOR	igual o superior a	igual o inferior a	mayor o igual a	mayor o igual a	mayor o igual a
	2,0	0,6	3,0	0,17	0,10

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 399 de 2021, el cual adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad evaluará los requisitos

habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único

de Proponentes y para ello, tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Conforme con la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera de las últimas 3 vigencias contenidas en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente. Se debe entender la expresión “mejor año fiscal”, como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que debe verificarse aquel en el que se analicen en conjunto todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si la Contraloría General del Departamento, verifica que con ese año indicado por el proponente aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.

Lo anterior se infiere del último inciso del párrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021. Del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente.

En el caso que la proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación. La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP así:

- Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces
- Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado con dos decimales.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.
- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio
- Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0) la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico, en cuyo caso la entidad realizará el análisis respectivo, con el fin de verificar el cumplimiento del requisito.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados y de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio). El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0)

Capacidad organizacional

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados y de acuerdo con la fórmula que a continuación se describe:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional (componente 1)}}{\text{Patrimonio (componente 2)}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional (componente 1)}}{\text{Activo Total (componente 2)}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio)

Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

OFERTA ECONOMICA: El proponente deberá ingresar en la plataforma SECOP II el valor unitario total de su oferta económica, incluido el IVA, en el campo denominado “Precio Unitario”, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

El valor ofertado inicialmente no podrá superar el Presupuesto Oficial Estimado establecido por la Entidad, incluido el IVA. En todo caso, el valor final de adjudicación corresponderá al resultado de la subasta inversa electrónica, de acuerdo con las reglas y condiciones establecidas.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar con su oferta la ficha técnica oficial del vehículo ofrecido, expedida por el fabricante, representante de marca o distribuidor autorizado, según corresponda, en la cual se puedan verificar las características y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. El vehículo ofertado deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso y en el Estudio Previo.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos, fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia		Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
						Probabilidad	Impacto						Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza la	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Obtengan datos o se suministre información	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Secretaría General del	Revisión y actualización de	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del Contrato	Hasta la liquidación	Inspección, revisión y actualización	Semanal
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Obtengan productos no	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Ajuste y	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de	Inicio y ejecución del	Hasta la liquidación	Inspección, revisión y	Semanal
3	General	Interno	Planeación	Económicos	Estimación inadecuada de los costos	Suspensión del contrato,	Improbable	Mayor	Alto	Riesgo Alto	Secretaría	Revisión de	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de	Inicio y ejecución del	Hasta la liquidación	Análisis de Precios	Semanal

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos	retardo en la etapa contractual y su	Raro	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Secretaría General	Seguimiento en el	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del Contrato	Hasta la liquidación	Supervisión de la labor	Diaria
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Perdida de confidencialidad	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Comunicación	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del Contrato	Hasta la liquidación	Inspección, revisión y	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de la póliza	Retardo en la etapa de	Raro	Moderada	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Organización de	Raro	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del	Hasta la liquidación	Inspección, revisión y	Diaria
7	General	Externo	Selección	Operacional	Insuficiencia de Proveedores	retardo en la etapa de ejecución	Posible	menor	Medio	Riesgo Medio	Secretaría General del	Estudio de	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del Contrato	Hasta la liquidación	Estudio de mercado	Semanal
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorias	Incremento en los impuestos que afecten a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio Económico	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Información y	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del Contrato	Hasta la liquidación	Coordinación con Secretaría de	Una Vez
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación en el costo	Desequilibrio económico	Posible	Moderada	Alto	Riesgo Alto	Contratista	Adquisición de	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del Contrato	Hasta la liquidación	Supervisión de la labor	Semanal
10	General	Externo	Contratación	Financiero	Obtención tardía de seguro	Ejecución Tardía e	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	Secretaría General del organismo de Control	Inicio y ejecución del	Hasta la liquidación	Supervisión de la labor	Diaria

6. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y 90 días mas
	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
--	--

7. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso cobijado por los Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO APLICA	SI

8. ANEXO

- ✓ Cotizaciones
- ✓ CDP
- ✓ Análisis del sector
- ✓ Estudio Mercado
- ✓ Aviso De convocatoria
- ✓ Pliego de Condiciones

El presente documento se suscribe el 14 septiembre 2026



CARMELO MANUEL PÉREZ SALCEDO
Secretario General del Organismo de Control

Proyecto: Katherine A. 